MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 58/2019

En la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08:30 hrs, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Abg. Oscar Feliciano López Tintel, Asesor Jurídico, el Sr. Luis Javier Verón Medina, Jefe de Presupuesto y el Arq. Fernando Arévalo, Director de Obras Públicas, todos miembros del comité de evaluación, a efectos de evaluar las ofertas económicas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 61/2019 "Reposición de capa asfáltica (bacheo) sobre la calle Bartolomé López entre Gral. Aquino y Yegros y sobre la calle Mcal. Estigarribia entre Iturbe y Yegros del casco urbano" ID 373.171

Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el plazo establecido para la recepción de ofertas fueron:

- ✓ MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas – RUC 4035710-4
- ✓ CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López - RUC 422628-3

Teniendo en cuenta que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas evaluables, se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nº 59/2019 de fecha 02/12/2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 522/15, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

1) **Verificación de la documentación de carácter sustancial:**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nº. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

Documentos de Carácter Sustancial	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	CONSULTORA SAN MIGUEL
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE SIPE 1581484	CUMPLE

Los oferentes MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas y CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López cumplen con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

Luis Verón
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 58/2019

2) Capacidad Legal

Documentos de Carácter Sustancial	MLF Proyectos y Construcciones	Consultora San Miguel
-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la Constancia de Ser o no ser Funcionario Público a través de www.documentos.gov.py.

- MLF Proyectos y Construcciones: María Liz Fleitas – C.I. N°: 4.035.710
- Consultora San Miguel: Cristino Jara López - C.I. N°: 422.628

Los oferentes MLF Proyectos y Construcciones y Consultora San Miguel, cumplen con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

3) Observaciones del Acta de Apertura

El representante de la firma MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas deja constancia de que la empresa Consultora San Miguel presento dos contratos del año 2019, uno de regularización asfáltica y otro de cementado.

Al respecto, el comité evaluador:

Correspondiendo a documentos formales serán requeridos de acuerdo a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03.-

Luis Verón
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 58/2019

4) Verificación de la documentación de carácter formal:

Documentos de Carácter Formal	MLF Proyectos y Construcciones	Consultora San Miguel
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE SIPE 1581484	CUMPLE
Copia simple de Balance General 2016, 2017 y 2018.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE	CUMPLE

5) Solicitud de documentaciones formales

Se ha solicitado a la firma MLF Proyectos y Construcciones: balances correspondientes a los periodos 2016, 2017 y 2018. Los balances deberán estar firmados por un contador público matriculado de acuerdo a lo establecido en el formulario 5, copias de contratos con sus respectivas recepciones finales de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación y los formularios 4, 6 y 9.

A la firma Consultora San Miguel: Falta anexar las recepciones finales de los contratos remitidos. Falta una copia de contrato con su respectiva recepción final. En la carta de invitación se estable la presentación de como mínimo de 03 (tres) contratos con sus respectivas actas de recepciones finales.

La firma MLF Proyectos y Construcciones no presentan las documentaciones faltantes en el plazo establecido, por lo tanto, su oferta queda descalificada.

La firma Consultora San Miguel presenta las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTI
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 58/2019

6) Corrección de los errores aritméticos

Las ofertas de los oferentes no presentan errores aritméticos.

7) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	G.144.300.000
2	CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López	G. 161.975.000

La primera oferta más económica corresponde a la firma MLF Proyectos y Construcciones. descalificada por no presentar en tiempo y forma las documentaciones faltantes de la oferta, tal como puede observarse en el punto 5.

Queda como oferta evaluable por reunir todas las documentaciones, las presentada por la firma Consultora San Miguel.

8) Aplicación de Margen de Preferencia

No se aplica el margen de preferencia ya que ambos oferentes presentaron el certificado de origen nacional y la primera oferta es descalificada por no presentar las documentaciones formales dentro del plazo establecido.

9) Selección de la oferta para su análisis posterior de acuerdo al PBC

Se selecciona a la firma Consultora San Miguel para su análisis de los demás requisitos establecidos en el PBC.

10) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:

a) Capacidad Financiera

INDICES	CONSULTORA SAN MIGUEL				
	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	272.127.751	299.001.926	341.879.039	304.336.239	74,12
Pasivo Corriente	2.371.567	3.173.722	6.771.913	4.105.734	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	2.371.567	3.173.722	6.771.913	4.105.734	0,01
Activo Total	287.116.151	304.094.026	331.248.008	307.486.062	

Luis Verón
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

Fernando Areguło
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 58/2019

Coeficientes	Consultora San Miguel
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE

CALCULO DE CAPITAL OPERATIVO

Activo Corriente	341.879.039
Pasivo Corriente	-6.771.913
SUB TOTAL	**335.107.126**
Compromisos Contractuales	200.000.000
TOTAL CAPITAL OPERATIVO	**135.107.126**
20% (veinte por ciento) del monto total ofertado	**32.395.000**

b) Experiencia General en obras

Experiencia	Consultora San Miguel
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento)	CUMPLE

c) Experiencia Específica en obras

Experiencia	Consultora San Miguel
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 01 (un) contrato, durante los últimos 10 (diez) años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 03 (tres) años: 2016, 2017 y 2018 en obras similares, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 80% (ochenta por ciento) del valor de la oferta. Se considerará obras similares aquellas que contengan los rubros y especificaciones similares a los solicitados para la ejecución de la obra.	CUMPLE

Luis Vorón
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Luis Vorón
Jefe de Presupuesto

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUAR
ASESORIA JURIDI
ABOG. OSCAR LOPEZ
MAT. C.S.J. Nº 7

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 58/2019

d) Capacidad en materia de personal

Requisitos	Consultora San Miguel
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de obras o Superintendente de obras, obreros en general	CUMPLE
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (arquitecto y/o ingeniero civil) con 05 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Presentar Título de Grado del personal clave propuesto como Ingeniero o Arquitecto, juntamente con su patente municipal vigente, registro profesional, currículum vitae y el documento que lo comprometa con la empresa oferente	CUMPLE

e) Capacidad en materia de equipos

Requisitos	Consultora San Miguel
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: camión volquete, compactador, herramientas menores y equipos de seguridad.	CUMPLE

11) Análisis de los precios ofertados

				Precio Referencial		Consultora San Miguel		% Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
1	Cartel Indicador	Unidad	1	600.000	600.000	600.000	600.000	0,00
2	Capa asfaltica en caliente	Metros cuadrados	1250	130.000	162.500.000	129.100	161.375.000	-0,69
Precio Total					163.100.000		161.975.000	

Como se puede observar no existe diferencia que se encuentre fuera del rango de los márgenes legales establecidos.

Luis Verón
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 58/2019

12) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Guarambaré para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto 520 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 61/2019 "Reposición de capa asfáltica (bacheo) sobre la calle Bartolomé López entre Gral. Aquino y Yegros y sobre la calle Mcal. Estigarribia entre Iturbe y Yegros del casco urbano" ID 373.171, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

13) Conclusión

Que la firma **Consultora San Miguel de Cristino Jara** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. -

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; **2)** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, **3)** Presente el precio evaluado como el más bajo.

14) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a **Contratación Directa (CD) Nº 61/2019 "Reposición de capa asfáltica (bacheo) sobre la calle Bartolomé López entre Gral. Aquino y Yegros y sobre la calle Mcal. Estigarribia entre Iturbe y Yegros del casco urbano" ID 373.171**, a la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López con RUC 422628-3** por un monto total de **G. 161.975.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones novecientos setenta y cinco mil).** –

La recomendación de adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 34 inciso c de la Ley 2051/03 que establece que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la*

Luis Verón
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESOR
ABOG. OSC... INTEL
MAT... 10
ASESOR JURIDICO

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 58/2019

responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. -

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, a las 10:00 hs.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. -

.....
Abg. Oscar López Tintel
Asesor Jurídico
Miembro de Comité de Evaluación

.....
Arq. Fernando Arévalo
Director de Obras
Miembro de Comité de Evaluación

.....
Luis Javier Verón Medina
Jefe de Presupuesto
Miembro de Comité de Evaluación